



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Luis Alberto Ossa Montaña
Demandado	Gaspar Medina Ossa
Radicación	18-029-40-89-001-2020-00012
Auto	Sustanciación No. 094

Albania, Caquetá, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021).-

Surtido el trámite emplazatorio del demandado GASPAR MEDINA OSSA, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-46-51 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador ad litem al demandado GASPAR MEDINA OSSA, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado GASPAR MEDINA OSSA al abogado LEONTE CHAVARRO HURTADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1636a071fbef37fdef21b6c4dab77f2a8c25870b687afc67e3f8913e6d861875

Documento generado en 15/07/2021 10:23:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>